

Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día veinticuatro de noviembre del año dos mil seis y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 Y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 25, 34, 59, 60, 64 y 120 Fracción I y demás relativos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 5º, 6º, 8º, 27, 30, 32, 33, 34, 47, 48, 49 y 182 fracción I y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de quórum legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

Cuarto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis por reclasificación de capítulos de gasto y transferencias. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil seis. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil seis, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios del Gobierno del Estado. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete. -----

Noveno.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la inasistencia justificada del **Tercer Regidor, Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, quien por motivos propios de su comisión no pudo asistir a la Sesión. A continuación se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la sesión, y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que procediera a dar lectura al orden del día. Terminada la lectura, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el orden del día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día.

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal del dos mil seis por reclasificación de capítulos de gasto y transferencias, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era ya del conocimiento de los integrantes del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto integro es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3

Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobado por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo, mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado el 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que habiéndose autorizado un ingreso mayor, se procedió en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año a someter a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal del dos mil seis, mismo que se refleja en el siguiente cuadro: -----

CAPITULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO AUTORIZADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,264,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES		1,041,039,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	625,262,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	110,482,264
3000	SERVICIOS GENERALES	178,856,925
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	44,778,050
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,030,995
6000	OBRAS PÚBLICAS	15,628,198
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES		223,266,178
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	-
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468
RAMO XX	FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	-

Con motivo de la revisión practicada a la Cuenta Pública del Ejercicio 2005, la Auditoría Superior del Estado observó la inclusión en algunos capítulos de gasto de recursos que dado su origen y aplicación debían ser considerados como rubros de egresos independientes, razón por la cual se considera conveniente adecuar su presentación para el ejercicio 2006, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

ANEXO 2				
CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO	RECLASIFICACIÓN		PRESUPUESTO
	AUTORIZADO	AUMENTO	DISMINUCIÓN	MODIFICADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,264,305,482	24,000,000	24,000,000	1,264,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,041,039,304	-	24,000,000	1,017,039,304
1000 SERVICIOS PERSONALES	625,262,872	-	-	625,262,872
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110,482,264	-	-	110,482,264
3000 SERVICIOS GENERALES	178,856,925	-	-	178,856,925
4000 APOYOS Y TRANSFERENCIAS	44,778,050	-	18,840,000	25,938,050
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES	10,030,995	-	-	10,030,995
6000 OBRAS PÚBLICAS	15,628,198	-	5,160,000	10,468,198
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	-	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	223,266,178	24,000,000	-	247,266,178
FOMADEN FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000	-	-	10,000,000
FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	-	5,000,000	-	5,000,000
ZOFEMAT FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000	-	-	23,100,000
FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710	-	-	39,553,710
FAFM FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468	-	-	150,612,468
RAMO XX FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	-	19,000,000	-	19,000,000

Por otra parte, al cierre contable del pasado mes de Octubre, las áreas ejecutoras del Municipio efectuaron 1103 solicitudes de cambio de los presupuestos asignados al desarrollo de sus programas, conforme a la siguiente hoja de resumen:

<i>OFICIOS DE AFECTACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2006 (CORTE AL 31 DE OCTUBRE)</i>		
CLAVE	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	TOTAL
0000	H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ	1,103
0100	CABILDO	28
0200	PRESIDENCIA MUNICIPAL	175
0300	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO	129
0400	TESORERÍA MUNICIPAL	118
0500	OFICIALÍA MAYOR	118
0600	CONTRALORÍA MUNICIPAL	55
0700	DESARROLLO URBANO	12
0800	ECOLOGÍA	58
0900	OBRAS PÚBLICAS	19
1000	SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	102
1100	SEGURIDAD PÚBLICA, TRANSITO Y BOMBEROS	90
1200	PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO	45
1300	PARTICIPACIÓN CIUDADANA	129
1400	SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPAL	25

Movimientos todos que originaron reasignaciones presupuestales del orden de \$5'748,814.00, (CINCO MILLONES SETESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del Capítulo de Materiales y Suministros a los de Servicios Generales, Apoyos y Transferencias y Bienes Muebles e Inmuebles, que requieren para su formalización la autorización del Honorable. Ayuntamiento y que se plasman en el siguiente cuadro:

CAPITULOS DE GASTOS	PRESUPUESTO MODIFICADO	TRANSFERENCIAS		PRESUPUESTO MODIFICADO
		AUMENTO	DISMINUCIÓN	
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	1,264,305,482	37,490,150	37,490,150	1,264,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES	1,017,039,304	5,748,814	5,748,814	1,017,039,304
1000 SERVICIOS PERSONALES	625,262,872	-	-	625,262,872
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	110,482,264	-	5,748,814	104,733,450
3000 SERVICIOS GENERALES APOYOS Y	178,856,925	3,476,030	-	182,332,955
4000 TRANSFERENCIAS BIENES MUEBLES E	25,938,050	260,000	-	26,198,050
5000 INMUEBLES	10,030,995	2,012,784	-	12,043,779
6000 OBRAS PÚBLICAS	10,468,198	-	-	10,468,198
9000 DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	-	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	247,266,178	31,741,336	31,741,336	247,266,178
FOMADEN FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000	-	-	10,000,000
FISE FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000	-	-	5,000,000
ZOFEMAT FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000	-	-	23,100,000
FISM FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710	1,128,868	1,128,868	39,553,710
FAFM FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468	30,612,468	30,612,468	150,612,468
RAMO XX FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,000,000	-	-	19,000,000

Que ante tales movimientos que importaron las reasignaciones presupuestales a que se ha hecho referencia, resulta necesario someter a la consideración del Pleno del Cabildo, la adecuación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio del Dos Mil Seis en los términos a que se refieren los cuadros supra insertos, por lo que se tiene a bien someter a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la Adecuación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal del Dos Mil Seis por reclasificación de capítulos de gasto y transferencias a que se contraen los cuadros insertos en el presente documento. -----

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. -----

Terminada la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que si bien podía ser una cuestión eminentemente técnica, observó dos cosas que consideró importantes para que en el futuro no se siguieran dando, especialmente en la reducción que se hace a Obras Públicas de quince a diez millones, con recursos propios que fue lo que se había presupuestado con anterioridad. Asimismo, señaló que no estaba de acuerdo con eso, ya que nunca se había hecho eso en virtud de que es donde más se necesitaba el dinero. Tampoco estaba de acuerdo que a transferencias y a apoyos se les haya reducido, porque luego en la revisión a detalle se puede uno dar cuenta qué sector fue el más afectado. Los apoyos en los que golpeó bastante fue en Educación, a Organizaciones Sociales y ahí estaban los detalles en los documentos. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, quiso presentar, ante ese Honorable Cabildo, y en relación al Presupuesto de Ingresos, un análisis y evolución del mismo, señalando que para el ejercicio presupuestal dos mil siete, se consideró un incremento del veintiún por ciento. En ese momento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, aclaró que el punto que se estaba desahogando en esos momentos era el relativo a la adecuación al presupuesto de egresos del dos mil seis, ya que hubo un ingreso mayor al contemplado y por ello debía de adecuarse. Ante lo cual el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, rectificó su intervención que dejó para cuando se tratara el punto relativo a la aprobación del ejercicio presupuestal dos mil siete. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 3 en contra.** -----

Terminado el punto anterior el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con Proyecto de Reforma a la Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, correspondiente al Ejercicio Fiscal del dos mil seis, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, solicitó al Pleno del Cabildo que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento de todos sus integrantes, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, no obstante el texto integro del documento es del tenor literal siguiente: -----

 El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

 Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobada por mayoría de votos la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00

APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de **\$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que incluyó adicionalmente la cantidad de \$14'305,482.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a los ingresos adicionales estimados por concepto de productos y participaciones federales, lo que redundó en que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año se sometiera a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006; -----

Que en el transcurso de este ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones de pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública; -----

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio; -----

Que en ese orden de ideas resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, atendiendo a los ingresos extraordinarios obtenidos a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante este año; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; -----

Por lo anterior este Honorable Ayuntamiento tiene a bien someter a la consideración de sus integrantes, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio fiscal 2006, en virtud de los ingresos extraordinarios que por concepto de Otros Ingresos derivados de subsidios y transferencias del Gobierno del Estado fueron recibidos por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCuenta Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo que generó un ingreso total por la cantidad de **\$1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por los rubros y montos que a continuación se señalan:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 12,608,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 329,891,304.00
APORTACIONES	\$ 214,166,178.00
OTROS INGRESOS	\$ 93,010,000.00
TOTAL	\$1,322,305,482.00

SEGUNDO.- Remítase la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, a la Honorable XI Legislatura del Estado para los efectos conducentes, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase. -----

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de dar cumplimiento al punto de acuerdo anterior. -----

**HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

Los Ciudadanos Miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, fracción III, 75, fracción XXX, 115 fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, fracción I, inciso a), 89, 90, fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 13 de Diciembre del 2005, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XI Legislatura, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006**, a efecto de que se sustancie el trámite legislativo conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el Ayuntamiento se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propios;

Que las disposiciones constitucionales y sus leyes reglamentarias disponen que los Municipios administrarán libremente su Hacienda y para estos efectos se faculta a los Ayuntamientos, entre otras cuestiones, para formular anualmente la Iniciativa de Ley de Ingresos que deberá remitir a la Legislatura del Estado para su aprobación;

Que en el contexto de la Hacienda Pública Municipal, los Ayuntamientos formularán y aprobarán el Presupuesto de Egresos del Municipio, atendiendo a la propia estimación de los ingresos;

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobada por mayoría de votos la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00

(MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), conformados de la siguiente manera:

IMPUESTOS	\$ 334,064,000.00
DERECHOS	\$ 255,526,000.00
PRODUCTOS	\$ 10,808,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$ 83,040,000.00
PARTICIPACIONES	\$ 327,792,000.00
APORTACIONES FEDERALES	\$ 198,760,000.00
APORTACIONES ESTATALES	\$ 5,000,000.00
OTROS INGRESOS	\$ 35,010,000.00
TOTAL	\$1,250,000,000.00

Que mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de **\$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que incluyó adicionalmente la cantidad de \$14'305,482.00 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) correspondientes a los ingresos estimados por concepto de productos y participaciones federales, lo que redundó en que en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año se sometiera a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006;

Que en el transcurso de este ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública;

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de

\$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio;

Que en ese contexto resulta imperativo ajustar la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, atendiendo a los ingresos extraordinarios obtenidos a efecto de consolidar el ingreso con el egreso ejercido durante el año 2006;

Que resulta un compromiso ineludible la integración armónica y congruente del presupuesto mediante acciones coordinadas que tiendan, a: Fortalecer cuantitativa y cualitativamente los procedimientos de recaudación; Plantear y desarrollar una política tributaria transparente y participativa; Optimizar, racionalizar y reorientar el destino de los ingresos en atención a las necesidades económicas y sociales de la población en general; y, concertar recursos suficientes para atender de manera inmediata los rezagos en la infraestructura social y de servicios y las necesidades apremiantes de la población en general;

Que en atención a lo anterior, en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como anexo 1, se aprobó remitir a la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006.

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO PRIMERO FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006.

PRIMERO.- Se reforma el Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2006, para quedar como sigue:

“LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2006

ARTICULO 1º.- Los ingresos que el Municipio de Benito Juárez del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2006, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

TOTAL DE INGRESOS

\$1'322,305,482.00

I.- IMPUESTOS

\$334'064,000.00

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6.

II.-DERECHOS

\$255'526,000.00

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...
- 7. ...
- 8. ...
- 9. ...
- 10....
- 11....
- 12....
- 13....
- 14....
- 15....
- 16....
- 17....
- 18....
- 19....
- 20....
- 21....
- 22....
- 23....
- 24....
- 25....
- 26....

III.- PRODUCTOS

\$12'608,000.00

- 1. ...
- 2. ...
- 3. ...
- 4. ...
- 5. ...

6. ...	
IV.- APROVECHAMIENTOS	\$83'040,000.00
1. ...	
2. ...	
3. ...	
4. ...	
5. ...	
6. ...	
7. ...	
8. ...	
9. ...	
10....	
11....	
12....	
13....	
14....	
15....	
16....	
17....	
18....	
V.- PARTICIPACIONES	\$329'891,304.00
1. ...	
2. ...	
3.	
4. ...	
5. ...	
6. ...	
7. ...	
8. ...	
9. ...	
VI.- APORTACIONES	\$ 214'166,177.90
A. APORTACIONES FEDERALES	
1. ...	
2. ...	
3. ...	
B. APORTACIONES ESTATALES	
1. ...	
2.	
VIII.- OTROS INGRESOS	\$93'010,000.00
1. ...	
2. ...	
3. TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL	83'000,000.00

ESTADO

- 4. ...
- 5. ...
- 6. ...

ARTÍCULO 2.- ...

ARTÍCULO 3.- ...

ARTÍCULO 4.- ...

ARTÍCULO 5.- ...

ARTÍCULO 6.- ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- ...

SEGUNDO.- ...

TERCERO.- ...

CUARTO.-”

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Por lo expuesto, a la Honorable XI Legislatura, Atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luís Pineda Díaz

Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Aláin Ferrat Mancera
Segundo Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinto Regidor

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Javier Geovani Gamboa Vela
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

**C. Blanca Esther Pech Y
Fernández**
Décima Tercer Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décima Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto,** manifestó que contaban con un informe donde les dieron a conocer el avance de casi el ochenta y cinco por ciento del ejercicio del presupuesto de ingresos de dos mil seis y se observaban cosas interesantes en cuanto a metas que en su opinión no se iban a alcanzar como el asunto del DAP, es decir, decayó bastante su recaudación en relación al año anterior, de acuerdo a la Cuenta Pública del 2005, en el que pasó de sesenta y cuatro millones, y ahora solo se tenían treinta y dos, esperando captar los trece restantes en lo que faltaba del año. En otro orden de ideas, señaló con relación a ZOFEMAT que por lo visto no lo habían entregado, entraron ocho millones nada más. Por otro lado, insistió que nuevamente el monto por la expedición de permisos por la ampliación de horarios no aparece, o sea, originalmente aparece en lo que autorizó el Congreso, lo que le llaman la Ley de Ingresos Municipal, pero de acuerdo a lo indicado por los Funcionarios de Tesorería que ese concepto lo están reportando en los no especificados, ante lo cual se preguntaba si tal concepto estaba especificado en la Ley de Hacienda de los Municipios por qué en el Presupuesto de Ingresos, que es la ley que nos rige en materia presupuestal, por qué no ponerlo o especificar la estimación que pretende recabarse por ese concepto y se ingrese en los no especificados donde no se transparenta ese ingreso, además de que no se trataba de poco dinero el ingreso por los permisos por ampliación de horarios de bares. El último reporte que tenía es del 2004 y fueron veintidós millones; en el 2002 fueron once millones que se captaron, según lo reflejado en Cuenta Pública, y en este año dicen que también son once millones de acuerdo a ese reporte, decayendo nuevamente la captación inexplicablemente porque estamos viendo que siguen funcionando los bares como siempre y cada día hay más, por lo que insistió en saber qué pasaba con ello. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada,** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 3 en contra.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada,** solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego,** informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Ampliación del Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal dos mil seis, en virtud del aumento en los ingresos derivados de subsidios del Gobierno del Estado, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada,** instruyó al Secretario General

del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz la **Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento del Pleno del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, no obstante el texto integro del documento es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda; -----

Que en la Quinta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de fecha 25 de noviembre del año 2005, fue aprobado por mayoría de votos el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez para el Ejercicio Fiscal 2006 mismo que ascendió a la cantidad de \$1,250'000,000.00 (MIL DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin embargo, mediante Decreto Número 28 de la Honorable XI Legislatura del Estado, publicado el 13 de Diciembre del 2005, se aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006 por la cantidad de \$1,264'305,482.00 (MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -

Que habiéndose autorizado un ingreso mayor, se procedió en la Vigésima Primera Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, de fecha 22 de febrero del presente año a someter a consideración de los miembros del Pleno del Cabildo la consecuente Modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2006, mismo que fue publicado el 24 de Agosto del 2006 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y que se refleja en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	\$625'262,872.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$110'482,264.00
SERVICIOS GENERALES	\$178'856,925.00
APOYOS Y TRANSFERENCIAS	\$44'778,050.00
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$10'030,995.00
OBRAS PÚBLICAS	\$15'628,198.00
DEUDA PÚBLICA	\$56'000,000.00
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$39'553,710.00
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$150'612,468.00
FONDO ZOFEMAT DEL 30%	\$23'100,000.00
FONDO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES (FOMADEN)	\$10'000,000.00
TOTAL	\$1,264'305,482.00

Que en el transcurso de este ejercicio fiscal 2006, el Gobierno del Estado de Quintana Roo canalizó apoyos a este Municipio por la cantidad de 58 millones pesos, derivados de la solicitud para la ejecución del Proyecto de Inversión Extraordinaria y pago de pasivos por la recolección de basura originada por el paso del Huracán Wilma, para la atención de los incendios forestales así como para cubrir gastos de operación y mantenimiento de patrullas y equipamiento de personal de seguridad pública; -----

Que atendiendo al esfuerzo realizado por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para hacer frente a los daños ocasionados por los incendios forestales, así como para cubrir los gastos de operación y mantenimiento de patrullas, equipamiento de personal de Seguridad Pública y a la solventación de las observaciones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado, el Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Hacienda del Estado, autorizó la reorientación del destino y el subsidio extraordinario por la cantidad de \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de este Municipio; -----

Que la necesidad de contar con tales recursos derivó de la contingencia declarada por los incendios de los meses de abril y mayo del año en curso, de los gastos que se originan por la asignación de nuevas unidades a las tareas de seguridad pública, al incremento de las condiciones de riesgo del personal adscrito a las corporaciones de policía, así como a la reestructuración de los programas de obras y acciones de los recursos del Ramo 33 del año 2006 en las que se incluyeron las correspondientes a la reconstrucción del alumbrado público y semaforización programadas con recursos del FONDEN, sin obtener los beneficios de ese Fondo, lo que necesariamente da lugar a una adecuación presupuestal; -----

Que en cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos, deberá ser aprobado por el Ayuntamiento con base en sus ingresos disponibles, por lo que al haberse modificado el monto de los ingresos del Municipio a través de los ingresos extraordinarios a que se ha hecho referencia y habiéndose sometido a consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento como Punto Quinto del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Reforma al Artículo Primero Fracción VIII de la Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado el 13 de Diciembre del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dando cuenta con los montos de las percepciones extraordinarias recibidas, resulta indispensable ajustar de nueva cuenta el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2006 de conformidad al siguiente cuadro:

CAPITULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO	SUBSIDIOS	PRESUPUESTO
		MODIFICADO	GOB. DEL EDO.	MODIFICADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,264,305,482	58,000,000	1,322,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES		1,017,039,304	28,000,000	1,045,039,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	625,262,872	-	625,262,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	104,733,450	20,000,000	124,733,450
3000	SERVICIOS GENERALES	182,332,955	-	182,332,955
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	26,198,050	8,000,000	34,198,050
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,043,779	-	12,043,779
6000	OBRAS PÚBLICAS	10,468,198	-	10,468,198
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000	-	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES		247,266,178	30,000,000	277,266,178
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	10,000,000	30,000,000	40,000,000
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000	-	5,000,000
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000	-	23,100,000
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710	-	39,553,710
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468	-	150,612,468
RAMO XX	FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,000,000	-	19,000,000

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución y la Ley de los Municipios ambos ordenamientos del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamiento, la aprobación de su Presupuesto de Egresos y sus modificaciones,

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006 POR LA CANTIDAD DE \$58'000,000.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL A EFECTO DE INCREMENTARSE EN SU TOTALIDAD A LA CANTIDAD DE \$1,322'305,482.00 (MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DESGLOSADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXO 7

CAPITULOS DE GASTOS		PRESUPUESTO MODIFICADO
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,322,305,482
RECURSOS PROPIOS MÁS PARTICIPACIONES FEDERALES		1,045,039,304
1000	SERVICIOS PERSONALES	625,262,872
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	124,733,450
3000	SERVICIOS GENERALES	182,332,955
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	34,198,050
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	12,043,779
6000	OBRAS PÚBLICAS	10,468,198
9000	DEUDA PÚBLICA	56,000,000
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES		277,266,178
FOMADEN	FONDO MUNICIPAL DE ATEN. A DES. NATURALES	40,000,000
FISE	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL	5,000,000
ZOFEMAT	FONDO DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE	23,100,000
FISM	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	39,553,710
FAFM	FONDO DE APORT. P/EL FORTAL. MUNICIPAL	150,612,468
RAMO XX	FONDO DEL DESARROLLO SOCIAL	19,000,000

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Terminada la lectura del documento el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones

respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que nuevamente se estaba haciendo un ajuste al Presupuesto de ese año 2006, cuando ya se ejerció casi el 90 por ciento y ya se puede ver en la Cuenta Pública cómo andamos y la verdad le daba pena ver que se sobregiraron en cosas que no debió de haber pasado de acuerdo con el Decreto 5 y con el Plan de Austeridad, tal era el caso del rubro de Compensación por Servicios al Personal de Confianza, donde hubo un sobregiro de 48 millones y en contra parte se le castiga por ejemplo, a la inversión asfáltica, que en su concepto es prioritaria por la condición de las calles, área en que se sub-ejerció nada más la mitad hasta Octubre, lo que resulta preocupante ya que en un lado se recarga mucho el gasto y en otro donde tiene que impactar a la comunidad, se disminuya. Y se preguntaba por qué no se había ejercido ese monto que se tenía contemplado, llamando de nuevo la atención, el asunto relativo a los honorarios por servicios profesionales que sigue siendo altos. Amén que el año pasado ya lo habían conversado cuando analizaron la Cuenta Pública y donde fueron 28 millones en números redondos entre Asesores y servicios profesionales, por lo que sugirió que para el próximo año se reducirá. El otro asunto que quiso tratar fue el de Gasto, Promoción y Publicidad, en el que tenían contemplados 16 millones y llegó a 32 millones en el mes de Octubre, o sea, que lo duplicaron, concluyendo que se contradecían con las prioridades. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó que era importante que estuvieran analizando los ingresos extras que tuvieron ya que muchos de los servicios que se presentaron fueron por la situación atípica, en ese año, de las condiciones de los meteoros que impactaron y algunas cuestiones más, entonces era importante hablar de que se gastó más en algunas cuestiones pero en el contexto y con la perspectiva de que Cancún fue abatido por huracanes y requirió contratar ciertas empresas y cierto personal para que hicieran una labor que era necesaria para dotarle de algunos servicios vitales a la ciudadanía. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó que de igual forma y afecto de que quedara muy claro, lo que estaban aprobando eran medidas técnicas que están contempladas dentro de la propia normatividad presupuestal. No están hablando del tema de que si el gasto fue el correcto en ese rubro o no, porque ya tendrían la oportunidad de tener la Cuenta Pública y en esa oportunidad podrían hacer sus cuestionamientos. Señaló que no había hecho uso de la voz en esos temas porque prácticamente esas transferencias son parte de una técnica presupuestal que está debidamente establecida dentro de las normas, generalmente aceptadas, de Auditoría, que son normas generales, universales inclusive, entonces el voto que han dado a favor es parte, nada más de ir poniendo en orden esas transferencias porque no obstante que llegaran a aprobar un presupuesto también están contempladas las transferencias presupuestales siempre y cuando cumplan con ciertos requisitos. Ahora bien, si no cumplen con los requisitos, el señor Síndico Municipal podría darles, en su momento, notificación de los mismos y a final de cuentas esto tendría que ser evaluado por el Congreso y también por el Órgano Superior de Fiscalización. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó: una aclaración, ya que el concepto de

sobregiro no le parecía correcto, sino que se trataba en realidad de una transferencia. Sobregiro es si estuvieran ejerciendo en los gastos una mayor cantidad que los ingresos, es simplemente que se tuvieron, como señaló acertadamente el Regidor Rogelio Márquez, que hacer modificaciones de orden contable para ajustar las cuentas a una realidad que se dio en ese año, pero no veía que fuera sobregiro. Por otro lado, luego se analizaría la pertinencia del gasto en el próximo presupuesto que analizaran para el 2007. En uso de la voz, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, señaló que le gustaría aprovechar lo que se está debatiendo en ese momento, para hablar de que la situación que guardaba el Ayuntamiento en materia de tecnología y todo lo que trabajaba, permitía que, en su papel, los Regidores e incluso Directores y la sociedad pudiera entender de una manera u otra cualquier ampliación presupuestal, cualquier ampliación de ingresos, cualquier ampliación de egresos, en ese sentido aprovechó para reconocer lo que es el Sistema Integral Municipal de Contabilidad y Presupuesto que es un programa, un software que tiene grandes beneficios que va a permitir a los Regidores recibir información de lo que va a ser el beneficio fiscal, incluso sirvió para la adecuación y para lo que se estaba sometiendo a consideración en esa Sesión, agregó que era un sistema único de información y registro que elimina la utilización de programas aislados que ha significado a la Tesorería Municipal consolidar de manera inmediata, automatizada y con menor riesgo de error todos los procesos de información que se relacionan con los ingresos, gastos y registros contables. Se encuentra diseñado para atender a las necesidades específicas de operación de la Tesorería Municipal desde la etapa de programación presupuestal, lo que ha permitido su utilización como una eficaz herramienta de control presupuestal. Otra de las bondades que permite es que todos los usuarios autorizados pueden acceder a los diferentes módulos de forma independiente; ingresar la información de cualquier punto de la red, y toda la información que reciba el sistema es procesada automáticamente, por lo que en cualquier momento y desde cualquier punto de la red se pueden generar los reportes financieros y presupuestales, que son instrumentos necesarios para la oportuna toma de decisiones. Su forma de operación garantiza seguridad en el acceso y manejo de la información y delimita claramente la responsabilidad en las áreas usuarias del sistema. En general su total implementación en el 2006, permitió que desde el principio, esta Administración contara con los estados financieros al mes de octubre dentro de los primeros cinco días del mes siguiente, lo que es importante ya que la implementación de nuevas tecnologías en lo que es software como herramienta para el área de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento, permite, cosa que ahora se estaba utilizando en los puntos siguientes que tratarían en el Orden del Día, que incluso los propios Directores puedan saber cómo van sus movimientos presupuestales con base a lo que ya egresaron y a su vez en Tesorería, en las áreas, en cuánto lo ingresado, cómo se ha manejado desde cada área o dirección del Ayuntamiento estos recursos aplicados al POA específicamente y también mencionó que de ese modo los Regidores tendrían la oportunidad en el momento en qué lo pidieran de conocer el estado del ejercicio y de la aplicación de recursos tanto de ingresos como de egresos y de ese modo la Tesorería podría proporcionarlos de manera inmediata, lo que dará mucho más

transparencia y claridad, agregando que eso era algo que se implementó y quiso reconocer a la Tesorería por utilizar nuevas herramientas que les permite estar al día y de hecho ahora que estuvieron trabajando con el Tesorero pudieron ver que es el único Municipio en el Estado que tiene ya hoy por hoy la capacidad con un password que tiene cada Director, cada uno que está en Ingresos e incluso los Regidores para ingresar de cualquier manera y de cualquier área de Tesorería para saber cómo van, tanto en ingresos como en egresos, para ir midiendo y servir como un termómetro perfecto de lo que es el ejercicio tanto de ingresos como de egresos del Ayuntamiento, con lo que se va a dar mucha certeza y claridad a todo lo que es el manejo de recursos. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que tenía la visión de que estaban más que perfectos, más que excelentes como dicen los muchachos, pero en realidad volvía a lo mismo, y señaló que el presupuesto es un deseo, una orientación, es una forma de medir las metas, sus objetivos en un tiempo, después se mide y ahora lo que estaban tratando, o sea, esto es lo que se dice que se va a gastar en esto porque es importante, pero luego resulta que se gastaron nada más diez pesos porque se consideró más importante otra cosa. Eso es lo que estaban viendo y es lo que irían aprobar cuando se señala el término “ajuste”, de hecho estaban aprobando el ajuste que hicieron los funcionarios en su operación bajo el mando del Presidente Municipal. Es de hecho casi la Cuenta Pública, agregando que si así lo recordaban les dieron un informe de cómo está gastado, cómo está ejercido y eso es correcto, entonces no es sólo un asunto técnico. Por otro lado, señaló que ya se ejerció, ya se le dio una orientación que inicialmente no aprobó el Cabildo aún en el segundo ajuste, no fue aprobado y no le asusta que se sobregiren, y ojalá se hubieran sobregirado en Obras Públicas, en Seguridad Pública, en otras cosas, pero cuando se tiene un Plan de Austeridad, cuando se tiene el asunto del Decreto 5 con la reestructuración de la deuda, pero no quería convencerlos, ni cambiarles la postura de sus compañeros, manifestando que los conocía y los respetaba bastante, pero esa era su postura. En otro orden de ideas, se dirigió al Décimo Regidor Rogelio Márquez Valdivia, y le agradeció por perdonarle la vida en las otras intervenciones, señalando en su propia palabra “no intervine porque no quiero liquidarlo”. Concluyó insistiendo en que no veían bien cómo se estaba gastando. En uso de la voz, el **Décimo Segundo Regidor, Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, se refirió al tema del sobregiro a que aludió el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, señalando que a veces eran muy afectos a ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga en el propio, dado a que el sobregiro fue el que se dió, según lo tenía entendido, en la Administración pasada donde el gasto era mucho mayor que el ingreso y lo que les trajo como resultado prácticamente triplicación de la deuda municipal; sobregiro fue la situación que se dio cuando se dejó de pagar los sueldos y se atrasaban los sueldos del personal, de la policía, etcétera, cuyos resultados se han asumido en esta Administración de la que han sido responsables todos, quizá haya rubros que hubieran preferido que se incrementaran, pero hay razones técnicas y razones políticas para que la Administración Municipal tomara decisiones como las que tomó, pero a final de cuentas los resultados los están viendo en la ciudad a pesar de problemas como los que ya han pasado, el meteoro que afectó pues

causaron gastos adicionales para el restablecimiento de los servicios municipales y si no han llegado a lo ideal si hay una tendencia a llegar a ello, en ese sentido reiteró a que se trata de ver la paja en el ojo ajeno y no ver la viga de la Administración Municipal pasada. Que si los Regidores que quedaron en el Consejo, al cual no sabía como llamarle a eso, que a final de cuentas terminó gobernando el Municipio, hubiera sido tan prolijo en investigar como lo hace el Regidor Agustín Osorio Basto, que además le parece correcto aún cuando no estuviese de acuerdo en algunos puntos o en muchas de las cosas que él señala, si los Regidores de ese entonces hubieran sido tan precisos y hubieran analizado las condiciones, el Municipio no hubiera llegado a las situaciones de debacle a las que llegó, independientemente de que hubieran tenido o no el apoyo del gobierno en turno. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, señaló, con respecto a los comentarios que ahí se han vertido, algunas precisiones: En cuanto a la ampliación de mil trescientos a mil trescientos veintidós millones de pesos para cerrar cifras, más que hablar de un sobregiro, en su opinión debían congratularse de que pudieron obtener cincuenta ocho millones, no recaudar ya que no fue una recaudación propia, sino que fueron obtenidos a través de transferencias del Gobierno del Estado, que ciertamente se canalizaron a diferentes rubros de la Administración, y desde luego, al ingresar más a él le hubiera preocupado que tuvieran un sub ejercicio y no gastar esos cincuenta y ocho millones de pesos extras que estarían recibiendo porque se verían en todo caso irresponsables de tener un dinero y no ejercerlo. Otro punto muy interesante y se quiso referir, por ejemplo, al rubro de Obras Públicas, que dicho sea de paso es un punto muy sensible para la ciudadanía, junto con Seguridad Pública y algunos otros, pero es el que fue puesto sobre la mesa a manera de ejemplo, que de un presupuesto de mil doscientos sesenta y cuatro millones de pesos aprobado para este año que aún no concluye, se aprobaron cuarenta y siete millones setecientos once mil ciento cincuenta y ocho millones para Obra Pública. Con el presupuesto adecuado del ejercicio, se destinaron setenta y siete millones trescientos veintidós mil pesos, luego entonces hay un excedente sobre lo aprobado originalmente que eran treinta millones de pesos en Obra Pública. Circunstancias similares se dieron en diferentes rubros, por ejemplo, en el presupuesto de Deuda Pública se aprobaron ochenta y seis millones, sólo que gastaron cincuenta y seis millones, dada la reestructura de la deuda que se hizo y que como los miembros del Pleno lo sabían, durante el primer año hubo importantes ahorros en el pago de deuda, toda vez que solamente se pagaron intereses empezando a pagarse el capital a partir del próximo año, y así por el estilo. Agregó una cosa antes de concluir que tuvieron a la Auditoría Superior del Estado mes y medio, dos meses, una cosa así, trabajando aquí directamente todos los días, sería mentir el decir que no hubo observaciones, si las hubo, y que provocaron cambios administrativos fuertes en el sentido de que tuvieron que ordenar los expedientes, soportarlos bien, ya que es imposible que en un ejercicio de más de mil doscientos millones, o más de mil trescientos millones de pesos para ser exactos, no hay en algún momento dado alguna observación de los expedientes, por ejemplo que a una factura le faltaba el contrato, entre las observaciones recibidas, pero fueron de ese tipo. Fueron observaciones más administrativas, más de forma. La Auditoría

hasta el momento no está preguntado, hasta ahora, o las que viene haciendo como parte de sus actividades cotidianas la Contraloría interna, no están preguntando en dónde hay ciento cincuenta millones de un crédito, por poner un ejemplo. Eso fue lo que quería aclarar además de decir que efectivamente, se recaudó más dinero pero también se gastó y evidentemente se gastó en áreas sensibles para la ciudadanía como puede ser Obras Públicas, en el ejemplo concreto y es al que se quiso referir para no extenderse más y que bueno hasta ahora no tienen requerimientos por parte de la Auditoría Superior del Estado, que dicho sea paso mes con mes, se le envía el ejercicio de la Cuenta Pública y que firma desde luego el de la voz junto con el señor Tesorero y el Presidente Municipal. En uso de la voz, el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, agregó a toda la información que se ha dado, que el tema de los números y que estaban discutiendo no era únicamente un tema de números, era un tema también de percepción, es decir de cómo ven ellos mismos las cosas y cómo las ven los que están del otro lado y en este sentido por ejemplo, la gente, es decir los Directores, que tiene a su cargo la tarea de llevar a cabo las acciones necesarias, pues ellos de alguna manera aplican lo que se tiene, lo mismo que el señor Tesorero que es el órgano ejecutivo de este Ayuntamiento y lo aplican en función de su percepción. Para ellos es la manera adecuada y su punto de vista, como decía al inicio, era distinto, por ejemplo, en Obras Públicas, acaban de arrancar el banderazo de pavimentación de la Portillo, a lo mejor en su opinión no hubieran arrancado por la Portillo, sino por la 229 por ejemplo. En Seguridad Pública, para matizar una vez más las distintas percepciones que hay de cómo se aplican los recursos, ellos le meterían más a la política social, a atender los orígenes del delito, lo que genera la delincuencia, que incrementar el equipo, a lo mejor el equipo policiaco, pero es una cuestión de percepciones y no todos ven las cosas del mismo modo, y en ese sentido como bien decía su compañero Agustín Osorio Basto, aunque no compartan otros puntos de vista son respetuosos del trabajo que se ha venido haciendo. Son respetuosos del trabajo de los Directores, del equipo de Contabilidad, pero también piden que se les respete el punto de vista que, como decía al inicio, era distinto al de los demás. Sus diferencias seguramente contribuirían y contribuyen a un mejor Municipio, a que se tengan cada día no únicamente “controles” como bien decía el Síndico en cuanto al gasto, sino también que mejoren las percepciones y la orientación de los gastos en este Municipio que finalmente es un Municipio donde caben todos y eso es lo que había que buscar. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que para concluir el punto de percepciones y es una percepción de la Administración y esa es la responsabilidad del Presidente Municipal, como muy acertadamente dijo el Regidor Alejandro Ramos, la percepción de no empezar con la Supermanzana 220 porque ya hay un presupuesto que se tiene del Gobierno del Estado para pavimentarla y entonces se prefirió aplicar el recurso municipal en otro lado. Al efecto, puso un ejemplo, sí va haber diez Regiones con un presupuesto que se trae de la Federación por la aprobación de los Diputados Federales de la anterior Legislatura, porque la obtención del FONDEN, que en su percepción era más bien un fondo desastroso que un fondo para el desastre, pues la percepción es

de que si se va a tener el Boulevard Luís Donadlo Colosito cuando ya se tiene el dinero etiquetado y va a costar cincuenta y tres millones de pesos, pues es preferible aplicarlo en la Politécnico, en la México y con un programa de obra que van a empezar el próximo lunes, en las zonas socialmente demandantes. Entonces tenían que ir cuidando eso y para concluir, el tema que se estaba ventilando es perfectamente empatar el ingreso que se tuvo, el excedente del ingreso que se tuvo y que se tiene que ajustar en el egreso, es decir si se recibieron cien millones al principio y después otro cincuenta, se tiene que ajustar el egreso explicando a dónde se aplicaron: Ajustar ingreso y egreso, aclarando que no se excedieron del presupuesto. Hubo una ampliación de egresos porque se recibieron mayores recursos. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz la **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso que se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo, toda vez que el contenido era del conocimiento del Pleno del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos no obstante el texto íntegro es del tenor literal siguiente. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, fracciones I y II 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 235 y 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16, 18, 20, 35 a 37 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 1, 2, 3, 33, 47, 48, 49 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio conforme a la Ley y administrarán libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: a) Percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados; c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; -----

Que las leyes federales no limitarán la facultad de los Estados para establecer las contribuciones a que se refieren los incisos a y c del párrafo anterior, ni concederán exenciones en relación con las mismas; las leyes estatales no establecerán exenciones o subsidios a favor de persona o institución alguna respecto de dichas contribuciones. Sólo estarán exentos los bienes de dominio público de la Federación, de los Estado o los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público; -----

Que los Ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las Legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; -----

Que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo deberán presentar para su discusión y aprobación ante la XI Legislatura del Estado sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos a más tardar en el mes de noviembre de cada año en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y de la Ley de Hacienda de Quintana Roo, misma que requiere la aprobación por mayoría simple de los integrantes de cada Ayuntamiento; -----

Que la Iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007 incluye los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y estatales e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos de conformidad a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y para su elaboración se

consideraron los siguientes aspectos: -----

- a) El incremento del 20 % en la base de contribuyentes del Impuesto Predial, por lo que la recaudación por este concepto se estima alcance un incremento del 35% con respecto al ejercicio anterior, pasando de \$164.6 Millones de Pesos en 2006 a \$ 253.8 Millones de Pesos en 2007, como importes presupuestados, para lo cual se están aplicando estrategias recaudatorias novedosas con respecto a este impuesto, estableciendo en puntos estratégicos de la ciudad 7 módulos recaudatorios adicionales, ubicados en las principales plazas comerciales de la localidad.
- b) Los desarrollos turísticos de puerto Cancún y Malecón Cancún repercutirán directamente en la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles para el próximo ejercicio fiscal 2007, por lo que se están presupuestando \$ 196.9 Millones de Pesos para este año, con un incremento del 17% con respecto a 2006, el que se presupuestó en \$ 163.3 Millones de Pesos.
- c) En cuanto a los Derechos de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, se tiene contemplado que la base de contribuyentes crezca en un 12% para el ejercicio fiscal 2007, repercutiendo directamente en la recaudación de ingresos al pasar de \$48.3 Millones de Pesos en 2006 a \$ 94 Millones de Pesos, registrando un incremento de un ejercicio a otro del 49%, en relación a los techos presupuestales respectivos.
- d) En la partida de Licencias de construcción este Derecho también se considera que los desarrollos turísticos de Puerto Cancún tengan incidencia directa en el incremento de la recaudación, lo que constituye la base para presupuestar en 2007 \$ 60.00 Millones de Pesos contra \$45.9 Millones de Pesos en 2006, es decir, un incremento del 23.5% de un ejercicio a otro.
- e) Otros conceptos recaudatorios importantes son los que corresponden a alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares de fundo legal y servicios catastrales, los cuales tendrán efectos positivos en la recaudación municipal como consecuencia de la detonación del mercado inmobiliario a nivel local y regional.
- f) Se contempla en el capítulo de Participaciones un techo presupuestal de \$ 100.0 Millones de Pesos, en la partida de Derecho por uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), en virtud de las negociaciones celebradas con la Secretaria de Hacienda del

Estado, para la reintegración de la administración de estos recursos al Ayuntamiento de Benito Juárez.

- g) En cuanto a los Fondos Federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y a los términos que establece el Honorable Congreso del Estado, se determinó para el año 2007 una estimación que recibirá el Municipio por concepto de recursos federales por \$ 280.7 Millones de Pesos, lo que registra un incremento de \$ 35.9 Millones de Pesos para 2007 que representa un incremento del 14.7% aproximadamente con respecto al año anterior, que fue del orden de los \$ 244.6 Millones de Pesos.
- h) Con respecto a las Aportaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) tiene presupuestado para 2007 un techo financiero de \$ 42.3 Millones de Pesos, contra un techo de \$39.5 Millones de Pesos en 2006, registrando un incremento del 7% con respecto al ejercicio anterior. En cuanto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FAFM), el año 2006 tenía un techo presupuestal de \$ 150.6 Millones de Pesos, contra \$ 161.1 Millones de Pesos para el año 2007, registrando un incremento del 7% con respecto al ejercicio fiscal 2006.
- i) Con respecto al capítulo de Otros Ingresos, para el ejercicio fiscal 2007 se espera una ocupación hotelera importante, lo que genera un monto importante en las recaudación por Transferencias del Impuesto al Hospedaje. Este capítulo está presupuestado en \$ 43 Millones de Pesos para 2007, contra \$ 35 Millones de Pesos en 2006, registrando un incremento del 23% para el próximo año.

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades constitucionales antes enunciadas, somete a la consideración de sus miembros, una Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos basada en criterios acordes con la actual situación económica del Ayuntamiento; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado; -----

Que en atención al contexto antes descrito y a efecto de cumplir con la función pública encomendada al Gobierno Municipal, el planteamiento estimado en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete, se sustenta fundamentalmente en la racionalidad, austeridad y transparencia financiera, por lo que se deberá alcanzar, conforme a la propuesta contenida en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, la cantidad de

\$1,600'000, 000. 00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conformados de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	MONTO	%
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,600,000,000	100
INGRESOS PROPIOS	937,515,300	59
IMPUESTOS	483,515,300	
DERECHOS	322,000,000	
PRODUCTOS	12,000,000	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	
PARTICIPACIONES FEDERALES	388,417,674	24
RAMO 28	288,417,674	
ZOFEMAT	100,000,000	
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	274,067,026	17
OTROS INGRESOS	43,000,000	
APORTACIONES FEDERALES	203,467,026	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	21,850,000	
APORTACIONES ESTATALES	5,750,000	

Que por lo anterior se tiene a bien someter a la consideración de Los miembros del Honorable Ayuntamiento los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete que se **anexa** al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare. -----

SEGUNDO.- Remítase la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete, a la Honorable XI Legislatura del Estado para los efectos conducentes. -----

TERCERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal para que realicen los actos necesarios a fin de

dar cumplimiento a lo anterior. -----

**HONORABLE XI LEGISLATURA AL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE QUINTANA ROO.
P R E S E N T E**

**ASUNTO.- INICIATIVA CON PROYECTO
DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO
DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007.**

Los Ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 Fracción IV y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68, Fracción III, 75, Fracción XXX, 115, Fracciones I y II, 126, 133 y 153 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; 7, 59, 60, 65, 66, Fracción I, Inciso a), Fracción IV, inciso a), 89, 90, Fracciones III y XXIX, 125 Fracción XI, 229 a 236 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, nos permitimos presentar a la consideración de la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, la **Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2007**, a efecto de que se sustancie el trámite conducente de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los mexicanos contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes;

Que el Municipio es una entidad de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propio, gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y la competencia que se otorgue al gobierno municipal, se ejercerá de manera exclusiva por el propio ayuntamiento no habiendo autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado;

Que el Municipio administrará libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura Estatal establezca a su favor, a través de la Ley de Ingresos;

Que, en todo caso, el Municipio percibirá: a) Las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad

inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; b) las participaciones federales que serán cubiertas por la Federación al Municipio con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por la Legislatura del Estado; c) los ingresos derivados de la prestación de los servicios públicos a su cargo; y d) los que adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita;

Que de conformidad a lo prevenido en la Fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Ayuntamiento de Benito Juárez, en materia de gobierno y régimen interior, se encuentra facultado para presentar Iniciativas de Ley o Decreto a la Legislatura del Estado;

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades constitucionales antes enunciadas, somete a la consideración de sus miembros, una Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos basada en criterios acordes con la actual situación económica del Ayuntamiento;

Que los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo deberán presentar para su discusión y aprobación ante la XI Legislatura del Estado sus respectivas Iniciativas de Leyes de Ingresos a más tardar en el mes de noviembre de cada año en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y de la Ley de Hacienda de Quintana Roo, misma que requiere la aprobación por mayoría simple de los integrantes de cada Ayuntamiento;

Que la Iniciativa con proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007 incluye los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales y estatales e ingresos derivados de la prestación de servicios públicos de conformidad a la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como los establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y para su elaboración se consideraron los siguientes aspectos:

- a) El incremento del 20 % en la base de contribuyentes del Impuesto Predial, por lo que la recaudación por este concepto se estima alcance un incremento del 35% con respecto al ejercicio anterior, pasando de \$164.6 Millones de Pesos en 2006 a \$ 253.8 Millones de Pesos en 2007, como importes presupuestados, para lo cual se están aplicando estrategias recaudatorias novedosas con respecto a este impuesto, estableciendo en puntos estratégicos de la ciudad 7 módulos recaudatorios adicionales, ubicados en las principales plazas comerciales de la localidad.
- b) Los desarrollos turísticos de puerto Cancún y Malecón Cancún repercutirán directamente en la recaudación del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles para el próximo ejercicio fiscal 2007, por lo que

se están presupuestando \$ 196.9 Millones de Pesos para este año, con un incremento del 17% con respecto a 2006, el que se presupuestó en \$ 163.3 Millones de Pesos.

- c) En cuanto a los Derechos de Recolección, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos, se tiene contemplado que la base de contribuyentes crezca en un 12% para el ejercicio fiscal 2007, repercutiendo directamente en la recaudación de ingresos al pasar de \$48.3 Millones de Pesos en 2006 a \$ 94 Millones de Pesos, registrando un incremento de un ejercicio a otro del 49%, en relación a los techos presupuestales respectivos.
- d) En la partida de Licencias de construcción este Derecho también se considera que los desarrollos turísticos de Puerto Cancún tengan incidencia directa en el incremento de la recaudación, lo que constituye la base para presupuestar en 2007 \$ 60.00 Millones de Pesos contra \$45.9 Millones de Pesos en 2006, es decir, un incremento del 23.5% de un ejercicio a otro.
- e) Otros conceptos recaudatorios importantes son los que corresponden a alineamiento de predios, constancias de uso del suelo, número oficial, medición de solares de fundo legal y servicios catastrales, los cuales tendrán efectos positivos en la recaudación municipal como consecuencia de la detonación del mercado inmobiliario a nivel local y regional.
- f) Se contempla en el capítulo de Participaciones un techo presupuestal de \$ 100.0 Millones de Pesos, en la partida de Derecho por uso y aprovechamiento de la Zona Federal Marítimo Terrestre (ZOFEMAT), en virtud de las negociaciones celebradas con la Secretaría de Hacienda del Estado, para la reintegración de la administración de estos recursos al Ayuntamiento de Benito Juárez.
- g) En cuanto a los Fondos Federales, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y a los términos que establece el Honorable Congreso del Estado, se determinó para el año 2007 una estimación que recibirá el Municipio por concepto de recursos federales por \$ 280.7 Millones de Pesos, lo que registra un incremento de \$ 35.9 Millones de Pesos para 2007 que representa un incremento del 14.7% aproximadamente con respecto al año anterior, que fue del orden de los \$ 244.6 Millones de Pesos.
- h) Con respecto a las Aportaciones Federales, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) tiene presupuestado para 2007 un techo financiero de \$ 42.3 Millones de Pesos, contra un techo de \$39.5 Millones de Pesos en 2006, registrando un incremento del 7% con respecto al ejercicio anterior. En cuanto al Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento Municipal (FAFM), el año 2006 tenía un techo presupuestal de \$ 150.6 Millones de Pesos, contra \$ 161.1 Millones de Pesos para el año 2007, registrando un incremento del 7% con respecto al ejercicio fiscal 2006.

- i) Con respecto al capítulo de Otros Ingresos, para el ejercicio fiscal 2007 se espera una ocupación hotelera importante, lo que genera un monto importante en la recaudación por Transferencias del Impuesto al Hospedaje. Este capítulo está presupuestado en \$ 43 Millones de Pesos para 2007, contra \$ 35 Millones de Pesos en 2006, registrando un incremento del 23% para el próximo año.

Que el Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en ejercicio de las facultades constitucionales antes enunciadas, somete a la consideración de sus miembros, una Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos basada en criterios acordes con la actual situación económica del Ayuntamiento

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, corresponde a los Ayuntamientos, presentar ante la Legislatura del Estado, las iniciativas de ley o de decreto que estime convenientes conforme a lo dispuesto por la fracción III del artículo 68 de la Constitución Política del Estado;

Que en atención al contexto antes descrito y a efecto de cumplir con la función pública encomendada al Gobierno Municipal, el planteamiento estimado en materia de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del dos mil siete, se sustenta fundamentalmente en la racionalidad, austeridad y transparencia financiera, por lo que se deberá alcanzar, conforme a la propuesta contenida en la presente Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Benito Juárez, la cantidad de \$1,600'000, 000. 00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) conformados de la siguiente manera:

PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	MONTO	%
TOTAL LEY DE INGRESOS	1,600,000,000	100
INGRESOS PROPIOS	937,515,300	59
IMPUESTOS	483,515,300	
DERECHOS	322,000,000	
PRODUCTOS	12,000,000	
APROVECHAMIENTOS	120,000,000	

PARTICIPACIONES FEDERALES	388,417,674	24
RAMO 28	288,417,674	
ZOFEMAT	100,000,000	
FONDOS MUNICIPALES, ESTATALES Y FEDERALES	274,067,026	17
OTROS INGRESOS	43,000,000	
APORTACIONES FEDERALES	203,467,026	
OTRAS APORTACIONES FEDERALES	21,850,000	
APORTACIONES ESTATALES	5,750,000	

Que resulta un compromiso ineludible la integración armónica y congruente del presupuesto mediante acciones coordinadas que tiendan, a: Fortalecer cuantitativa y cualitativamente los procedimientos de recaudación; Plantear y desarrollar una política tributaria transparente y participativa; Optimizar, racionalizar y reorientar el destino de los ingresos en atención a las necesidades económicas y sociales de la población en general; y, concertar recursos suficientes para atender de manera inmediata los rezagos en la infraestructura social y de servicios y las necesidades apremiantes de la población en general;

Que en atención a lo anterior, en la Novena Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Benito Juárez, misma que consta en el acta correspondiente, la cual se adjunta al presente en copia certificada como anexo 1, se aprobó remitir a la Honorable XI Legislatura del Estado de Quintana Roo, esta Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez para el ejercicio fiscal 2007,

Por lo que se tiene a bien someter a la consideración de esta Honorable XI Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del
Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2007

ARTÍCULO 1o.- Los ingresos que el Municipio de **BENITO JUÁREZ** del Estado de Quintana Roo percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2007, para cubrir el gasto de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

CAPITULOS DE INGRESOS SEGÚN LEY DE HACIENDA MUNICIPAL	PRESUPUESTO 2007
--	-----------------------------

401 - IMPUESTOS	483,515,300
PREDIAL	253,800,000
SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES.	214,915,300
DIVERSIONES , VIDEO JUEGOS Y ESPECTACULOS PUBLICOS	6,000,000
SOBRE USO Y TENENCIA DE VEHICULOS QUE NO CONSUMAN GASOLINA	0
SOBRE JUEGOS PERMITIDOS RIFAS Y LOTERIAS.	4,800,000
MUSICOS Y CACIONEROS PROFESIONALES	4,000,000
EXTRAORDINARIOS Y OTROS	0
402 - DERECHOS	322,000,000
DE COOPERACION PARA OBRAS PUBLICAS QUE REALICEN LOS MUNICIPIOS	4,500,000
SERVICIOS DE TRANSITO, POR CONTROL VEHICULAR.	24,000,000
DEL REGISTRO CIVIL	11,000,000
LICENCIAS PARA CONSTRUCCION	60,000,000
DE LAS CERTIFICACIONES	1,500,000
PANTEONES	0
ALINEAMIENTO DE PREDIOS, CONSTANCIAS DEL USO DE SUELO, NUMERO OFICIAL, MEDICION DE SOLARES DEL FONDO LEGAL Y SERVICIOS CATASTRALES.	40,000,000
LICENCIAS Y REFERENDOS DE FUNCIONAMIENTO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.	0
LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EN HORAS EXTRAORDINARIAS.	0
RASTRO E INSPECCION SANITARIA.	0
TRASLADO DE ANIMALES SACRIFICADOS EN LOS RASTROS	0
DEPOSITO DE ANIMALES EN CORRALES MUNICIPALES	0
REGISTRO Y BUSQUEDA DE FIERROS Y SEÑALES PARA GANADO.	0
EXPEDICION DE CERTIFICADOS DE VENCIDAD, DE RESIDENCIA Y DE MORADA CONYUGAL	450,000
ANUNCIOS	6,000,000
PERMISO PARA RUTA DE AUTOBUSES DE PASAJEROS URB Y SUB URB.	0
LIMPIEZA SOLARES BALDIOS	10,000
SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	35,000,000
SERVICIOS DE INSPECCION Y VIGILANCIA	0
SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO Y DESTINO FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.	94,000,000
DE PROMOCION Y PUBLICIDAD TURISTICA.	0
USO DE LA VIA PUBLICA O DE OTROS BIENES DE USO COMUN	0
OTROS NO ESPECIFICADOS	35,000,000
DE LA VERIFICACION, CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS PUBLICA.	0

SERVICIOS QUE PRESTA SEGURIDAD PUBLICA 10,540,000

403 - PRODUCTOS 12,000,000

VENTA O EXPLOTACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL MUNICIPIO. 3,000,000
PAPEL PARA COPIAS DE ACTAS DEL REGISTRO CIVIL. 2,000,000
MERCADOS. 5,000,000
ARRENDAMIENTO EXPL. O ENAJENACION DE EMP. MPALES 0
INTERESES 700,000
PRODUCTOS DIVERSOS 1,300,000

404 - APROVECHAMIENTOS 120,000,000

RECARGO PREDIAL 5,000,000
RECARGOS DEL ISAI 3,000,000
RECARGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 1,500,000
REZAGO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA 15,000,000
MULTAS SECRETARIA GENERAL 200,000
MULTAS DE TRANSITO 22,500,000
MULTAS DE TESORERIA 8,000,000
MULTAS POLICIA MUNICIPAL 8,500,000
MULTAS DESARROLLO URBANO 22,000,000
MULTAS Y SERVS. PUB. MPALES. 300,000
MULTAS DE LA DIRECCION DE ECOLOGIA 3,500,000
MULTAS DE AMBULANTAJE 600,000
MULTAS DE PROTECCION CIVIL 400,000
OTRAS MULTAS 0
GASTOS DE EJECUCION 4,500,000
APROVECHAMIENTOS DIVERSOS 25,000,000
REZAGOS VARIOS 0
RECARGOS VARIOS 0
INDEMINIZACION DE CHEQUES 0
MULTAS DE OBRAS PUBLICAS 0
SERVICIO MEDICO 0
SERV. VETERINARIO (PERRERA MPAL.) 0
COMISION BANCARIA 0
INTERESES EN VENTA DE INMUEBLES 0
REZAGOS DEL 15% ADICIONAL 0
ANUENCIA DE BOMBEROS 0

ANUENCIA DE ECOLOGIA	0
ANUENCIA DE PROTECCION CIVIL	0

405 - PARTICIPACIONES FEDERALES	388,417,674
--	--------------------

FONDO GENERAL DE PARTICIPACION	181,409,655
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	66,626,836
IMPUESTOS SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	8,133,120
IMPUESTO SOBRE TENENCIA Y USO DE VEHICULOS.	16,141,413
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS.	8,296,650
MULTAS ADMINISTRATIVAS FEDERALES NO FISCALES.	5,500,000
DERECHO POR EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE.	100,000,000
0.136 DE LA RECAUDACION FEDERAL PARTICIPABLE	2,310,000
OTRAS PARTICIPACIONES	0

406 - OTROS INGRESOS	43,000,000
-----------------------------	-------------------

SUBSIDIOS.	0
TRANSFERENCIAS DEL GOB. FEDERAL	0
TRANSFERENCIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO	25,000,000
DONATIVOS	5,000,000
FIANANCIAMIENTOS	0
OTROS NO ESPECIFICADOS	5,000,000
TRANSFERENCIAS DEL IMPTO. AL HOSPEDAJE	8,000,000

407.- APORTACIONES FEDERALES	203,467,026
-------------------------------------	--------------------

FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.	42,315,043
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.	161,151,983

408.- OTRAS APORTACIONES FEDERALES	21,850,000
---	-------------------

PROGRAMA HABITAT FEDERAL - RAMO XX	21,850,000
------------------------------------	------------

409.- APORTACIONES ESTATALES	5,750,000
-------------------------------------	------------------

FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL - FISE	5,750,000
---	-----------

TOTAL	1,600,000,000
--------------	----------------------

ARTICULO 2o.- Los ingresos a que se refiere el Artículo anterior, serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda de los

Municipios del Estado de Quintana Roo, Reglamentos, Convenios, Acuerdos y demás disposiciones relativas.

ARTICULO 3o.- Para que tengan validez los pagos de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta Ley, el contribuyente deberá obtener en todo caso, el recibo oficial o la forma valorada que para tal efecto expida la Tesorería Municipal correspondiente. Las cantidades que se recauden por estos conceptos serán concentradas en la misma Tesorería y deberán reflejarse en cualquiera que sea su forma o naturaleza en los registros de las mismas al expedirse el comprobante respectivo.

ARTICULO 4o.- El pago extemporáneo de créditos fiscales dará lugar al cobro de recargos que será igual al que fije el Código Fiscal Municipal.

ARTICULO 5o.- De los impuestos y derechos enumerados en el Artículo 1o, los municipios podrán celebrar Convenio con la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado, a fin de que ésta les administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

ARTÍCULO 6o.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda de los Municipios y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales otorgue tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones, municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtengan las dependencias o entidades por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tienen un destino específico, distintas de las contenidas en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y los Municipios del Estado de Quintana Roo, en la presente Ley y en las demás leyes fiscales.

Asimismo, se derogan las disposiciones contenidas, en las leyes de carácter no fiscal que establezcan que los ingresos que obtenga las dependencias, incluyendo a sus órganos administrativos desconcentrados, o entidades, por concepto de derechos, productos, o aprovechamientos, e ingresos de cualquier otra naturaleza, serán considerados como ingresos excedentes en el ejercicio fiscal en que se generen.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes muebles previstas en leyes federales, estatales y municipales a favor de organismos descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

I.- DERECHOS:

A.- Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Por lo anterior, quedan en suspenso los siguientes numerales:

1. Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios.
2. Licencias de funcionamiento en horas extraordinarias.
3. Rastro e inspección sanitaria.
4. Registro o búsqueda de fieros y señales para ganado.
5. Servicios de inspección y vigilancia.
6. Servicios de promoción y publicidad turística.

B.- Así mismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar las excepciones a una disposición administrativa, tales como la ampliación de horario, con excepción de los siguientes numerales:

1. Licencias de construcción.
2. Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
3. Licencias para fraccionar o notificar terrenos.
4. Licencias para conducir vehículos.
5. Expedición de placas y tarjetas para la circulación de vehículos.

6. Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
 7. Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.
- C.- Registro o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción del Registro Civil.
- D.- Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas.

No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en este inciso los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos en la vía pública, ni por el uso o tenencia de anuncios.

E.- Actos de inspección y vigilancia.

Los derechos no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los numerales 1) al 7) del segundo párrafo del inciso B y el inciso D.

Los certificados de documentos así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidos dentro de lo dispuesto en los incisos B y C de este Artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes a las entidades federativas o a los municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, limitará la facultad de los Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las entidades, se considerarán derechos, aún cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derechos conforme al Código Fiscal de la Federación y a la Ley de Ingresos de la Federación.

También se consideran como derechos para los efectos de este Artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan las características de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aún cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones dictadas con anterioridad que se opongán al presente decreto.

TERCERO.- En caso de que el 31 de diciembre del año 2007, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado para el ejercicio fiscal 2008, en tanto se aprueba ésta y entra en vigor, continuará aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la Ley de Ingresos de los Municipios correspondiente al propio ejercicio fiscal 2007.

CUARTO.- Esta Ley entrará en vigor a partir del 1° de Enero del año 2007, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo expuesto, a la Honorable XI Legislatura, Atentamente se solicita:

ÚNICO.- Tener por presentada esta Iniciativa, sirviéndose acordar el trámite conducente y en su oportunidad, decretar su aprobación.

**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CANCÚN, QUINTANA ROO, A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2006
LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2005-2008.**

C. Francisco Antonio Alor Quezada
Presidente Municipal

C. José Luis Pineda Díaz
Síndico Municipal

C. Armando José López Cáceres
Primer Regidor

C. Alaín Ferrat Mancera
Segundo Regidor

C. Jesús Melchor González Solís
Cuarto Regidor

C. Delia Alvarado
Quinto Regidor

C. José Rafael Pech Rivero
Sexto Regidor

C. Diana Laura Ancona Medina
Séptima Regidora

C. Javier Geovani Gamboa Vela
Octavo Regidor

C. Lorenza Berumen Luévanos
Novena Regidora

C. Rogelio Márquez Valdivia
Décimo Regidor

**C. Alejandro Janitzio Ramos
Hernández**
Décimo Primer Regidor

C. Roberto Hernández Guerra
Décimo Segundo Regidor

C. Blanca Esther Pech Y Fernández
Décima Tercer Regidora

C. Lorena Martínez Bellos
Décima Cuarta Regidora

C. Agustín Del Carmen Osorio Basto
Décimo Quinto Regidor

Terminada la lectura del documento el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia,** manifestó su deseo de hacer la siguiente observación al Presupuesto de Ingresos, partiendo de un análisis y resumen al

mismo, se considera para el Ejercicio Presupuestal 2007, un incremento aproximado del veintiuno por ciento, considerando una variación adecuada ya que con datos del Avance Presupuestal 2006, tienen una variación entre lo recaudado y por recaudar del catorce por ciento de déficit hasta el mes de octubre, por lo que se considera que la meta rebasará en un ocho por ciento si la tendencia recaudatoria es constante. Es recomendable poner atención al control presupuestal del ingreso en concepto de Derechos Partida Número 7: Alineamientos de Predios, Constancias de Uso de Suelo, Número Oficial, Medición de Solares del Fondo Legal y Servicios Catastrales, así como, el de Servicios de Recolección, Transportación, Tratamiento y Destino Final de Residuos Sólidos no obstante muestran un superávit, pero es recomendable ponerle atención a esos conceptos. Otro renglón que presenta diferencias de consideraciones es la recaudación por concepto de Servicios que presta Seguridad Pública ya que su déficit es de treinta y seis por ciento. En cuanto a los conceptos de Productos, Aprovechamientos y Participaciones, las variaciones se consideran aceptables. En uso de la voz, el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que no se trataba de ver la paja en el ojo ajeno porque también en su momento eso fue criticado en la Administración que estaba, pero también se trata de no repetir o empeorar las cosas, o sea, no cerrar los ojos a la realidad porque eso es lo más fácil de hacer. Los números son los números, dos más dos dan cuatro, o a no ser que se haga que dos más dos diera tres en ingresos y dos más dos en egresos diera cinco, eso es lo que no debía de suceder. En relación a los ingresos pues les iba a ir muy bien por lo que veía bastantes ingresos, agregando que ojalá los hubiera tenido la Administración anterior sobre todo por tantos apoyos, porque también habría que recordar que la Administración anterior tuvo un conflicto político tras otro y que no quisieran que se repita otra vez, ya que no estaban en ese plan y han sido respetuosos del PRI, han sido respetuosos del Verde, que es el gobierno actual, y en su momento fue el Verde el que gobernó, señalando que eso no habría que olvidarlo, que se pelearon entre ellos luego y todos conocían la historia no habría que olvidarlo, ya que entre gitanos no se leen las cartas. Entonces, lo que a él le llamaba la atención en particular, es que se espera que se reduzca más el ingreso por Servicios y Mantenimiento al Alumbrado Público porque en ese año se presupuestaron 45, el año pasado, el del 2005, tuvieron 64 en la Cuenta Pública, se cae este año y se sigue disminuyendo, preguntando qué estaba pasando allá, no les está pagando la Comisión o ¿qué pasaba? En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, comentó en relación a lo señalado por el Décimo Quinto Regidor Agustín Osorio Basto, que si revisaba el ingreso que se dio del año pasado y que hoy se refleja en este acuerdo fue por que lograron cobrar el DAP de años anteriores a esta Administración que no se habían cobrado. Por eso se aumentó, ahora están en el costo de lo que se debe pagar del DAP, pero lograron cobrar ingresos que no se habían contemplado en la Administración y el primer cheque lograron cobrarlo y fue de aproximadamente 25 millones, a la entrada de esta Administración por eso se ve un ingreso alto en el DAP y ahora sólo la entrada de lo que corresponde a este período. Al efecto el **Décimo Quinto Regidor, Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto** preguntó si

efectivamente no le habían pagado a la Administración anterior. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, contestó que no lo pagaron, entonces como iba a ir bien esa Administración. Continuó señalando que había un concepto que si se pudiera sacar, que eran los ingresos del rubro no especificado de ese asunto de ingresos por “Horario Extraordinario”, o sea, incluso el pago de Actualización también, por qué no sacarlo de allá, antes no estaba y ayuda mucho para evaluarlo de cómo va en relación a años anteriores, incluso para presumir respecto a otras Administraciones para saber si cayó, si se avanzó o no. Terminada su intervención, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó que sin referirse a cuestiones políticas y concretamente al tema que les ocupaba, el formato que ha utilizado la Tesorería para la presentación de lo que es el proyecto de Ingresos, la Iniciativa de la Ley de Ingresos que en caso de aprobarse se envíe a la Honorable XI Legislatura, es el mismo que se ha venido utilizando y ese es el documento que se remite a los señores Diputados, sin embargo, quiso recordarles a sus compañeros que lo que ellos aprueban aquí es una Iniciativa de Ley que se remite a consideración de la XI Legislatura, y los señores Diputados en el ejercicio de las facultades que les otorga la Constitución y todas las Leyes locales que de ella emanan y que tienen que ver con el punto, modifican según su criterio, según sus opiniones el proyecto que ellos les envían. Para el caso de este año que aún no concluye y para el caso del 2006 no fue la excepción y en el rubro que corresponde, los Diputados decidieron englobarlos en el rubro de ingresos no especificados no siendo una decisión de ese Pleno. Los Diputados dijeron: “vamos a abrir un rubro que diga otros”, nosotros no pueden, en un momento dado, obligar a los señores Diputados a que “lo tienes que poner tal y como nosotros lo dejamos porque así nos conviene o porque así nos gusta o porque así es como le entendemos”; están en el libre ejercicio de sus funciones los señores Diputados y a final de cuentas eso no significa que aquí lo puedan conocer de manera desagregada. Esta explicación se dio en las reuniones que han tenido durante prácticamente toda la semana y la explicación es esa, durante esta Administración y en Administraciones anteriores y Legislaturas anteriores los Diputados acomodan la Iniciativa que se les envía y la publican de esa manera. Pero eso no significa que no haya sido mandado tal cual, y atendiendo a su sugerencia, porque esa fue una inquietud que desde los precabildeos tuvo el Décimo Quinto Regidor, el señor Tesorero hizo las modificaciones y las presentó posteriormente en las reuniones a las que desde luego todos estuvieron invitados y asistieron los que así lo desearon. En uso de la voz, el **Décimo Regidor, Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó: que una ley es en lo general, o sea, se tiene razón que entre más específica pudiera ser la Ley sería mejor pero la Ley regula a todos los Municipios entonces entre los otros no especificados por ejemplo, en Lázaro Cárdenas tiene otros tipos de impuestos, tal vez del orden agrario de agua, etcétera que son diferentes a los que se reciben aquí que no tenemos ese tipo de giros. Entonces ahí se colocan. Para el Pleno es muy importante este rubro porque reciben una cantidad significativa, pero no así en otros Municipios y como la Ley es en lo general por eso es la razón. En el caso del predial es general para todos los Municipios, el caso de conceptos muy bien identificados que son homólogos en

todos los Municipios si se señalan correctamente. Esa es la razón adicional, pero eso lo hacen en el Congreso. En uso de la voz, el **Décimo Quinto, Regidor Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó que le llegó una copia de la Ley de Ingresos y ahí aparecía ese concepto nada más que en ceros, lo cual estaba bien pero por qué no poner su estimación, insistiendo en el por qué ponerlo en “No Especificados”, si se tiene un concepto específico y una estimación de su ingreso, y si así estaba en la Ley de Ingresos nada más que sin señalarse la cantidad, por tanto propuso simple y sencillamente usar el concepto, ponerle su cantidad y reevaluarlo. Al efecto señaló que no se trataba de una terquedad, porque si estaba reflejado en la Ley, y estaba publicada en el Periódico Oficial y es la copia que giró la Secretaría General, pues no veía el problema en asentarle ya que era una cuestión meramente administrativa, pero que les ayudaría en la claridad, y que no haya sospechas sobre ese asunto de parte de ellos mismos. En uso de la voz, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó que la propuesta hecha por el Décimo Quinto Regidor ayudaría mucho cuando se presentara la Iniciativa ante el Congreso a efecto de que expusiera su punto de vista allá en el Congreso y así fuera entendido y les pudieran ayudar, allá valdría la pena esa defensa férrea que había manifestado, que es muy loable, pero que se pudiera hacer también en el Congreso para que también entendieran esa posición del Pleno. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 15 votos a favor y 1 en contra.** -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el Orden del Día. -----

Octavo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal del Dos Mil Siete, para lo cual el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura al documento, y en uso de la voz el **Primer Regidor Ciudadano Armando José López Cáceres**, propuso se diera lectura únicamente a los Puntos de Acuerdo, toda vez que el contenido era ya del conocimiento de los integrantes del Cabildo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos, no obstante el texto íntegro del documento es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2005-2008, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 Fracción IV Inciso b), 90 Fracciones XVI y XVII, 92 Fracciones I y VIII, 122, 123, 125 Fracciones I, II, IV, V, IX, XII y XIII, 127, 129 Fracciones I y II, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 5, 6, 16 a 20, 35 a 37, 41 y demás relativos y conducentes de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3 Fracciones I y IV, 5, 6, 47, 50, 51, 52, 54 y demás relativos y conducentes de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo; 3, 5, 6, 8, 26, 33, 47, 48, 49, 78, 107 y 115 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que de conformidad a las bases constitucionales federales y estatales los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; -----

Que los municipios administrarán libremente su hacienda la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor; -----

Que los recursos que integran la Hacienda Municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley; -----

Que la inspección de la Hacienda Pública Municipal compete al Ayuntamiento por conducto del Presidente, el Síndico y la Comisión de Hacienda; -----

Que corresponde a los Ayuntamientos la aprobación, ejercicio y vigilancia de los Presupuestos de Egresos de los Municipios, los cuales serán aprobados con base en sus ingresos disponibles; -----

Que el Ayuntamiento aprobará el Presupuesto de Egresos, cuidando que se justifiquen plenamente: a) El monto de las partidas globales cuya suma será igual al Presupuesto de Ingresos; b) El gasto en sueldos y prestaciones al personal deberá cuantificarse bajo criterios de racionalidad, a fin de que se destinen recursos suficientes a los servicios y a las inversiones para mejorar los mismos; y c) Partidas que se asignen para cumplir prioridades; -----

Que en el punto Séptimo del Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria fue puesta a consideración del Pleno del Cabildo, la Iniciativa con Proyecto de Ley de Ingresos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2007, misma que asciende a la cantidad de \$ 1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y que se conforma de los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás

ingresos fiscales que al efecto se sirva establecer la Honorable XI Legislatura del Estado a favor del Municipio, así como de las participaciones que por disposición de las leyes fiscales respectivas le correspondan sobre el rendimiento de los impuestos y demás contribuciones federales y estatales, al igual que por los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos, de la explotación de sus bienes y del ejercicio de las atribuciones propias del Ayuntamiento; -----

Que resulta relevante para el Ejercicio Fiscal 2007, la consolidación de los programas en su plenitud, que a lo largo del presente periodo Constitucional de Gobierno Municipal no fue posible su realización en virtud de las lamentables condiciones económicas con las que inició su ejercicio en el año de 2005, así como a la prudencia con que se debió manejar el Ejercicio 2006 a raíz de las afectaciones causadas por el Huracán Wilma; -----

Que continuará vigente el programa de Disciplina y Austeridad del Gasto Público que en los dos ejercicios anteriores permitió sostener el costo operativo de este Ayuntamiento y atender en cierta medida el pago de los adeudos contraídos con proveedores en ejercicios anteriores; -----

Que es importante resaltar los resultados obtenidos en la implantación del Sistema Integral Municipal de Contabilidad y Presupuesto, totalmente implantado en este año 2006, con una mayor expectativa en su manejo y utilización para el 2007; -----

Que el Presupuesto de Egresos del Municipio para el Ejercicio 2007 resulta coherente con los Programas Operativos Anuales presentados por las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal que tiene a su cargo la operatividad de los servicios y funciones públicas a cargo del Municipio y que el Ayuntamiento ha adoptado como prioritarios para ser desarrollados durante el Ejercicio Fiscal 2007, en tal sentido cabe enfatizar que de conformidad al presupuesto ejercido y a las transferencias de las que fue objeto, se propone aplicar una mayor cantidad de recursos a los Capítulos de Gastos de Materiales y Suministros así como de Servicios Generales; -----

Que dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2007 que se propone, se otorga prioridad a la seguridad pública mediante el reforzamiento en recursos humanos y materiales a la Dirección General de Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos del Municipio cuyos programas tienden a eficientar la respuesta ante los llamados de la ciudadanía, así como a la prevención de conductas delictivas mediante acciones como la video vigilancia y la recuperación de las casetas de seguridad en diversas zonas del Municipio; asimismo, se otorga particular prioridad a las Obras Públicas que incluyen entre los programas de mayor impacto la rehabilitación mediante la repavimentación de avenidas y cruces viales dañados por eventualidades meteorológicas, avenidas vitales para el tránsito vehicular como son la Niños Héroes, Camino a Rancho Viejo y Avenida López Portillo; de igual forma, se privilegia la

construcción de nuevas avenidas en la Reserva Sur de la Ciudad en su primera etapa así como la avenida Politécnico. Por otro lado, y en el marco de la reactivación del centro de la Ciudad de Cancún, se plantea la repavimentación de la Avenida Tulúm, y la reestructuración de la Plaza de las Palapas, así como la rehabilitación de la Plaza Central y Explanada de Eventos Múltiples de la Delegación Municipal de Alfredo V. Bonfil y mejoramiento de avenidas y terracerías en la Delegación Municipal de Leona Vicario, del mismo modo se establece como prioritaria la infraestructura deportiva, hidráulica y educativa en el Municipio así como la construcción de cuatro accesos a playas públicas para la recreación de los benitojuarenses, entre otras obras programadas; -----

Que en materia de servicios públicos se plantean programas de equipamiento y mejora de los recursos materiales para la mejor prestación de los servicios de limpia, alumbrado, parques y jardines y la fundamental disposición de residuos sólidos en la celda actual y su tratamiento, asimismo, se pretende un programa de seguridad y mejoramiento en las condiciones de trabajo de los empleados municipales adscritos a esta Dirección General y a sus instalaciones de trabajo; -----

Que siendo alta la prioridad de la planeación en el desarrollo urbano y la regularización de zonas que han crecido al margen de los planes y programas de crecimiento de la Ciudad, se privilegian proyectos a desarrollar por el Instituto Municipal de Planeación mediante un presupuesto que le permita la realización de planes ejecutivos a efecto de obtener apoyos derivados de programas federales para su ejecución a fin de lograr un crecimiento ordenado y sustentable desde el punto de vista ecológico y urbanístico; -----

Que al igual que la seguridad pública, la infraestructura y desarrollo urbano inciden en el crecimiento del Municipio, sin embargo no menos importante resulta la actividad y esparcimiento de los benitojuarenses por lo que en el presente proyecto se ha reforzado con mayores recursos al Consejo de la Juventud y el Deporte a efecto de promover actividades deportivas, culturales y artísticas para los jóvenes a fin de evitar la desviación de su conducta e incidir en la disminución de los índices delictivos que aquejan al Municipio; -----

Que siendo el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia el órgano descentralizado y auxiliar de la Administración Municipal encargada de asistir a grupos vulnerables como madres solteras, menores expuestos, personas víctimas de violencia y en general, a la población que así lo requiera mediante programas de sustento, atención médica, casa hogar, zapatos, ropa, cobertores y, en general, programas que inciden en la asistencia y protección a las personas que por alguna razón, así lo requieren, se le han priorizado recursos que le permitan continuar con su labor por lo que también se le ha apoyado presupuestalmente de conformidad al proyecto que se presenta, -----

Que en atención a que los presupuestos de Ingresos y Egresos deberán ser aprobados por mayoría simple del Ayuntamiento, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007 POR LA CANTIDAD DE **\$1,600'000,000.00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, MISMO QUE SE DESGLOSA CONFORME A LOS CAPÍTULOS DEL GASTO Y ORIGEN DEL RECURSO SEGÚN LO ESTABLECE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO ASÍ COMO EN LA TABLA QUE CONTIENE LOS CAPÍTULOS CORRESPONDIENTES A CADA CONCEPTO, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2007
POR CAPÍTULO DEL GASTO Y ORIGEN DEL RECURSO**

CAPITULOS DE GASTOS SEGÚN LEY DE COORDINACIÓN FISCAL		PRESUPUESTO	%
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		1,600,000,000	100%
1000	SERVICIOS PERSONALES	827,331,258	52%
	Recursos propios	676,121,961	
	Fortamun (FAFM)	151,209,297	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	179,114,470	11%
	Recursos propios	178,909,420	
	Ramo XXXIII - FISM	205,050	
3000	SERVICIOS GENERALES	220,565,180	14%
	Recursos propios	220,460,180	
	Ramo XXXIII - FISM	105,000	
4000	APOYOS Y TRANSFERENCIAS	95,744,834	6%
	Recursos propios	26,711,573	
	Fomaden	10,000,000	
	Fondo ZOFEMAT 30%	30,000,000	
	Ramo XXXIII - FISM Apoyos y Becas	7,343,261	
	Ramo XX (Habitat y Subsidio vivienda)	21,690,000	
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	52,084,258	3%
	Recursos propios	51,165,927	
	Ramo XXXIII - FISM	918,331	
6000	OBRAS PÚBLICAS	150,160,000	9%
	Recursos propios	100,563,913	
	FISE	5,750,000	
	Ramo XXXIII - FISM	33,743,401	
	Ramo XXXIII - FAFM	9,942,686	
	Ramo XXX - Tu casa	160,000	
9000	DEUDA PÚBLICA	75,000,000	5%
	Recursos propios	75,000,000	

SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA HONORABLE XI LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. -----

TERCERO.- PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. -----

Terminada la lectura del documento el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, ofreció la Tribuna al Pleno, para que los miembros del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones respecto al acuerdo anterior. Y en uso de la voz la **Décimo Cuarta Regidora, Ciudadana Lorena Martínez Bellos,** manifestó que la responsabilidad de cada uno de ellos ante la sociedad era precisamente que en esa Sesión tenían que aprobar o no los presupuestos de Ingresos y Egresos, al efecto agregó que en lo personal no se sentía satisfecha con la calidad de los servicios que ofrecen a la ciudadanía, y en ese sentido podría hablarse de diferentes causas, sin embargo quiso hablar por los marginados y como Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana estimaba que no se necesitaban mil seiscientos millones de pesos, sino como mínimo cinco mil millones de pesos, sin embargo debían ser realistas y entender que la captación de recursos son del orden de mil seiscientos millones de pesos. Por ello, coincidió con el Presidente Municipal y compañeros Regidores de diferentes ideologías sobre las prioridades del presupuesto, en Seguridad Pública, Obra Pública, Educación y Deportes. Aceptó con sus reservas el presupuesto para la Dirección de Participación Ciudadana de treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y tres mil doscientos diez pesos. Quiso reconocer que en los últimos meses los avances son significativos, pero creía que el Director anterior dilapidó la confianza y por lo tanto, los recursos destinados a la Dirección de Participación Ciudadana. Para ella lo más importante no era la aprobación del presupuesto, sino su aplicación adecuada de los recursos. Señaló que quiso ser sincera, y su voto era en contra, pero ha recibido la información que le han solicitado a las diferentes Direcciones, por lo que daría su voto de confianza, no un cheque en blanco, ya que estaría muy al pendiente de estar supervisando que se cumplieran los proyectos y programas a los que se destinaría ese presupuesto. Terminada su intervención, el **Octavo Regidor, Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela,** señaló que aunque no tuvo la oportunidad de estar en todos los precabildeos pero tuvo la oportunidad de trabajar con el Tesorero y algunos de su equipo, para consultar la información de su interés y las dudas que tenía le fueron aclaradas. Señaló que la importancia que tiene este Presupuesto es que desde el año anterior que les tocó hacer el Presupuesto de Egresos, el de la voz había sido uno de los Regidores que más promovieron que los Directores tenían que estar presentes para realizar el ejercicio de presentar sus programas para saber en que proponían que iban a gastar los recursos y cómo los iban a gastar, ya que realmente la sensibilidad y todo el esfuerzo recae en ellos, y en ese sentido le pareció que era histórica el hacer comparecer a todos y cada uno de los Directores Generales con sus Administrativos, ya que permitía que los rubros de Servicios Generales y Obra Pública, se realizaran con un gran y total sentido social acorde a las necesidades

de los servicios públicos que la sociedad requiere. Al comparecer los Directores ante los Regidores, se pudo cotejar que las metas, compromisos, catálogos generales, bienes y equipos fueran acordes para lograr los objetivos que el Programa Operativo Anual señala. Eso es lo que hace histórico a este presupuesto de Ingresos y Egresos. La ciudadanía puede tener una certeza de que sus impuestos serán utilizados con claridad, eficiencia y eficacia a su favor, dando claridad y transparencia. Al ser respaldado con el Presupuesto del 2006, con los ajustes reales de cómo se comportó hasta octubre le da una claridad que permite su aplicación a la realidad de las necesidades del Municipio. En materia de educación se aplicarán recursos que permitirán la rehabilitación de aulas, infraestructuras por lo daños ocasionados por el Huracán Wilma y el anterior, así como abatir el rezago histórico que existe en materia educativa. En salud, han visto el trabajo que se ha venido haciendo con una Dirección de Salud histórica porque no las hay en otros Municipios incluso en el Estado, que trabaja sumando al esfuerzo municipal aquél que viene haciendo la Secretaría de Salud del Estado, y se le está aplicando recursos que van a permitir prevención de enfermedades que de verdad han dañado mucho como es el Dengue y otras que son prevenibles. Reconoció el trabajo y labor del Doctor Bolio. En materia de Seguridad Pública, el de la voz, tuvo la oportunidad de ver donde realmente se necesita y hay que aplicar los recursos con base a esa comparecencia que tuvo el Comisionado de Seguridad Pública, así como los presupuestos que se van a aplicar en Obras Públicas. El establecer un Catálogo clasificador del objeto del gasto, da certeza al Congreso del Estado de que los recursos en los Municipios van a ser aplicados de manera eficaz, y lo más importante, con una transparencia total. Quiso reconocer al Tesorero y a todo el equipo profesional que labora en su área, por el trabajo realizado para el Presupuesto de Ingresos y Egresos y haberles entregado la información en tiempo y forma que permitió que los Regidores aún y a aquellos que no pudieron asistir a todas las reuniones para que analizaran y aclararan todas las dudas que tuvieron, asimismo el esfuerzo del Síndico Municipal que como Presidente de la Comisión de Cuenta Pública, los mantuvo informados, a quienes en algún momento le pidieron información, él se tomó la molestia de ir a donde estaban y aclararla. Creyó que si era importante reconocer que era histórico el trabajo que se hizo y que nunca se había hecho en ninguna Administración, el que comparecieran en específico los Directores Generales para que punto por punto, dieran a conocer las necesidades reales, básicas, primarias y prioridades de cada una de las áreas de la Administración Municipal. Terminada su intervención el **Ciudadano Armando José López Cáceres, Primer Regidor**, manifestó que en síntesis del comentario del Regidor Javier Geovani Gamboa Vela, valía la pena, primero, resaltar el trabajo que hizo el señor Tesorero y su equipo, que en realidad es inédito, porque todos tuvieron la oportunidad de recibir la información que cada uno requirió. Fueron muchas las reuniones que tuvieron para concretar ese trabajo. Finalmente había la confianza de parte del Presidente y de los miembros del Pleno como Regidores, de que se hizo el mejor trabajo. La sugerencia del Presidente desde un principio fue que el mayor beneficio se recibiera en Seguridad Pública, Obra Pública, en Salud y Deportes. Finalmente el trabajo aterriza en eso, ya que estaban as poco menos de la mitad de la Administración.

Los resultados se empezaban a ver y la aprobación de ese presupuesto iba a reflejar finalmente el concretar muchos de los compromisos que hizo el señor Presidente y cada uno del equipo que lo acompaña. Agradezco a cada uno de los Directores en nombre de todos los Regidores, el tiempo que le dedicaron y la forma en cómo lo dedicaron. Es inédito en la administración de este Municipio que cada uno de los Directores haya comparecido, y que fue un ejercicio que en lo personal le sirvió para tener exactamente la sensibilidad de cada una de sus áreas y cómo están trabajando en cada una de ellas. No le restó más que dejarle como mensaje a la comunidad que el trabajo de esta Administración Municipal va a rendir los frutos que se esperan y que con el apoyo de todos seguirán trabajando con la misma intensidad que como ese día. Terminada su intervención, el **Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia, Décimo Regidor**, manifestó que había preparado un análisis y evaluación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Presupuestal 2007, dentro de este estudio reconoció que la información financiera de los gobiernos municipales se ve influenciada por las políticas y prácticas de la información financiera misma que es la clave tanto de la responsabilidad como de la toma de decisiones, y considerar si esta información satisface o no las necesidades de la sociedad. Los principios presupuestales evaluados, les mostraran si son los adecuados para medir y reportar las prioridades de los servicios que demanda cada familia Benitojuarenses. Los objetivos son válidos únicamente en la medida que reflejan las necesidades de la calidad del servicio público municipal para la sociedad a la que representan. Así que ese análisis comienza revisando esas necesidades como base para identificar los objetivos. Los objetivos proporcionan la base para determinar las normas de los principios de información presupuestal y financiera adecuada para la localidad. Las normas y las prácticas presupuestales que emergen y que la siguen en secuencia lógica también satisfarán esas necesidades. Las normas y las prácticas que no satisfacen esos objetivos, no serán relevantes para las necesidades de la sociedad. Es importante concertar los objetivos para que exista un fundamento cabal para seleccionar una norma en lugar de otra y para juzgar la eficacia relativa de las normas alternativas para satisfacer las metas y propósitos de la información presupuestal. Al buscar esa concertación entre los que las preparan y la sociedad, se fortalecerá la confianza de la misma y les ayudará a entender mejor el contenido y las limitaciones de dichos informes. El gobierno municipal proporciona servicios públicos y distribuye la riqueza a una variedad de propósitos sociales y económicos. Los programas y servicios que proporcionan, son diversos y aun en si mismos pueden ser diseñados para satisfacer múltiples objetivos y metas. En el marco del Presupuesto de Egresos es uno de los informes financieros más importantes que produce un gobierno, en él se establecen nuestras prioridades, metas y objetivos, su aprobación se convierte en un medio de control fiscal pues se espera que la Administración trabaje conforme a la autoridad y los límites del presupuesto. Cotejar el presupuesto contra los resultados parciales del avance presupuestal, les ayuda a demostrar la responsabilidad de cada una de las Direcciones que conforman este Municipio. El incumplimiento de ellas puede indicar irresponsabilidad y puede producir consecuencias financieras severas. La sociedad requiere de esa información para evaluar el desempeño en términos de

la economía y eficacia de las operaciones, y que también se logren las metas y objetivos señalados en el Plan de Desarrollo Municipal. En términos generales, el presupuesto muestra las prioridades que coincidimos que son seguridad pública 15%, obra pública 89%, educación y deportes arriba de 400%. Es importante mencionar que para el Ejercicio Fiscal 2007 por primera vez se incluye el Presupuesto para la Unidad de Mejora Regulatoria con el cual podrán agilizarse los avances necesarios para ser promotores de la eficiencia, transparencia y oportunidad del servicio de la Administración Pública Municipal. Es recomendable que los excedentes se canalicen principalmente para aquellas zonas de mayor marginación, así como para la amortización de la deuda, con lo cual estarán en condiciones de superar las expectativas que tiene la sociedad y confianza depositadas en esta Administración. El presupuesto refleja cantidades frías que deben ser evaluadas permanentemente y de forma comparativa con los programas que les han presentado las Dependencias, su aprobación será una responsabilidad de este Cabildo, pero se hará honorable y ética, cuando señalen de manera oportuna cualquier variación que afecte la calidad de vida de cada familia que forma parte de este Municipio. Terminada su intervención, la **Ciudadana Diana Laura Ancona Medina, Séptima Regidora**, comentó que compartía la preocupación de la Regidora Lorena Martínez Bellos sobre la responsabilidad social que tienen al aprobar el Presupuesto de Egresos. Asimismo, quiso hacer un reconocimiento de igual manera a la Tesorería Municipal, a la Secretaría General del Ayuntamiento, a las Direcciones que participaron que fueron prácticamente todas en este ejercicio que como ya lo habían dicho los Regidores es “histórico”, porque es la prueba que tienen los propios Regidores de que están comprometidos con la ciudadanía y que no van a aprobar, como bien decía la Regidora, “cheques en blanco”. Tuvieron la oportunidad, quienes asistieron, quienes estuvieron presentes en los trabajos, de saber en qué se va a gastar el presupuesto, de cuestionar, de proponer y de que se hicieran las modificaciones pertinentes, con todo y las prisas, por lo cual hay un doble reconocimiento a la Tesorería Municipal; con todo y las prisas de que en ese día se celebraría la Sesión de Cabildo y se hicieron las modificaciones pertinentes propuestas por los Regidores que asistieron. Consideró que era el foro ideal para responderle a la ciudadanía el voto que les dieron en las urnas en la elección pasada. Consideró que era el escenario ideal para poner en práctica la responsabilidad que tienen, por lo que a ella le gustaría, y lo dijo con todo respeto a los Regidores, porque no era nadie para cuestionarlos, que en los subsecuentes trabajos de ese tipo que eran históricos y que era además parte de su obligación, ya que no le estaban haciendo ningún favor a Benito Juárez con ese trabajo, que no fueran sólo seis o siete Regidores los que asistieran, sino que le gustaría ver sinceramente al Pleno del Cabildo discutiendo, proponiendo, porque ese era el escenario, porque esos eran los momentos en los que tenían que estar trabajando. De igual manera a nombre de los Regidores que participaron en los trabajos de análisis, sinceramente le dio un reconocimiento a toda la Administración Municipal que participó, al señor Síndico que él no es Regidor y que estuvo participando, proponiendo, y no fueron a sentarse a tomar café, sino que fueron precisamente discusiones a veces ásperas, de debate, de discusión, de enojo, pero finalmente salió y yo creía que de eso se trataba de

que el resultado de esos debates, el resultado de esas discusiones tuvieran una propuesta generalizada que beneficie a Cancún. Terminada su intervención, el **Ciudadano Roberto Hernández Guerra, Décimo Segundo Regidor**, manifestó que demasiada documentación había recibido de la Tesorería, pero esa es una buena señal. La información que les dieron fue desagregada hasta el último nivel, pero también hay que reconocer al señor Tesorero y a sus colaboradores, pero particularmente el de la voz, quiso reconocer a algunos Regidores de la oposición que fueron los que insistieron en que se les diera la información hasta el último detalle, y así se hizo, se cumplió con su petición así es que tuvieron a su disposición, los que asistieron, como dijo acertadamente su compañera Regidora Diana Ancona Medina, los que asistieron a esas reuniones, a esos precabildeos pudieron analizar y discutir y pedir las modificaciones que consideraron necesarias. Había que tener en cuenta también como acertadamente hace unos momentos comentó el Regidor Alejandro Ramos Hernández, que había diferentes puntos de vista, pues es lógico, la Administración Municipal está encabezada por una coalición que ganó la elección y tiene un punto de vista que puede ser diferente a los otros que no accedieron al poder municipal. Es respetable su punto de vista, lo han presentado en algunos casos, pero ahí lo importante era ver esos aspectos, el que se haya llegado a un nivel de desagregación tan basto y tan preciso, y otro aspecto también muy importante que también había que reconocer era la capacidad recaudatoria de la Tesorería que hizo que este presupuesto se incrementara en un 21% por ciento, no es un porcentaje que puedan decir que va a la par de la inflación, sino que va muchísimo más allá, desde luego saben que responde al crecimiento, al desarrollo de Cancún, a las nuevas obras pero también a la capacidad recaudatoria de la Tesorería Municipal. En su opinión, ese dato del 21 % por ciento es algo que debían de tener en cuenta junto con la vigilancia que debían ejercer, una vigilancia permanente para que se cumpla con los objetivos del presupuesto y que la asignación de recursos sea acertadamente en tiempo y forma. Terminada su intervención, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, agregó, por último, que en su doble responsabilidad, en principio felicitaría al Cabildo en Pleno porque es cierto que los precabildeos eran necesarios pero también contaban con la libertad de informarse externamente a través de los equipos de Asesores, pero sí era importante que destacaran la voluntad de todos los Regidores y el Síndico, porque en primera el que hicieran comparecer a los Directores para planear juntos el Presupuesto, eso le da certidumbre a la ciudadanía. Al fin y al cabo los aciertos que tuvieran como responsables de esta Administración eran a favor de la ciudadanía y mientras tuvieran esa amplitud de criterio, respetando la diversidad de caminos que les llevaron a ese Pleno, porque así lo ha señalado acertadamente el Regidor Roberto Hernández Guerra, pero también acertadamente es que todos son gobierno, todos, vía elección o vía distribución de las otras fuerzas políticas. Pero ya son gobierno, aquí no estaban dirimiendo cuestiones presupuestales ideológicas, ahí estaban dirimiendo presupuesto, dinero que se debe de traducir en beneficio social. En consecuencia, el de la voz se felicitaba de tener ese Cabildo, de ser parte de ese Cabildo porque se estaba trabajando de la mejor manera posible y no había que echar las campanas al

vuelo. Ahora bien, desde el punto de vista de la Administración Pública Municipal, se sumó a la felicitación a toda la Administración Municipal pero les hizo un atento llamado a no echar las campanas al vuelo, tenían que ser muy cuidadosos en la aplicación del recurso que le han pedido al Cabildo. Debían recordar los señores Directores que se sentaron ante ese Honorable Cabildo y juntos fueron los que hicieron el Presupuesto, no lo hizo el Presidente Municipal, por lo que externó su confianza en ellos como partes de la Administración Municipal, y lo que le hizo pensar la reflexión que manifestó la Regidora Lorena Martínez Bellos, de que no van a dar un cheque en blanco, el de la voz, se sumó a esa actitud, señalando que estaban hablando de números, pesos y centavos que al fin y al cabo vienen de la ciudadanía y hay que devolvérselos en obra, en servicios, en infraestructura, por eso es que no es un cheque en blanco y estaba de acuerdo con ello. Así que yo iba a pedirles a los Presidentes de las Comisiones del Cabildo que estuvieran junto con los Directores supervisando la ejecución de ese Presupuesto que juntos, porque ahora sí y por primera vez, juntos armaron el Presupuesto y quien va a dar su última palabra es la ciudadanía. Eso es lo más importante de ese evento y tenía la firme confianza de que se va a aplicar de manera rigurosa. Agregó que algo que le ha pedido al Organo Superior de Fiscalización es que las auditorias deben ser preventivas no esperar a que sean coercitivas porque si no todos pueden meterse en broncas. En una Administración que va a manejar 1,600 millones de pesos tiene que ser auditable constantemente de manera preventiva para que no tuvieran esos errores que luego Funcionarios por omisión, por desconocimiento, por no preocuparse por entender la Administración Pública, que valga decir de paso no es una empresa privada, porque además tiene sus reglas y hasta las empresas privadas tienen sus reglas, nada más que ahí el dueño audita y corre al Gerente y si bien le va no lo mete a la cárcel, pero estaban hablando de recursos federales, estatales, municipales, en un mecanismo muy complejo y cualquiera podía cometer un error administrativo entonces debían de ser muy cuidadosos y por eso tiene el Contralor la instrucción de prevenir. La eficiencia en una Administración no se refleja en cuántos son sancionados sino cuántos se evitan ser sancionados, y esa es la instrucción señores integrantes del Cabildo que les ha dado a los Directores, por eso cada uno y le da gusto, porque la pregunta ya para acabar, la pregunta será de manera inmediata “¿Usted hizo el presupuesto? Si, yo hizo el presupuesto junto con los señores miembros del Cabildo, entonces ellos tendrán que responder por su ejercicio, de ahí que consideró que iban por buen camino, pero todavía pensó que podían hacer más cosas y mejores así que instruyó a los miembros de la Administración Municipal a ser muy objetivos con los pies en la tierra aplicando bien el recurso que es aprobado, si así se decidía por este Honorable Cabildo y a ponerse a trabajar en el año de la obra en todos los sentidos. Habiéndose discutido el acuerdo anterior y no habiendo ninguna otra intervención u observación, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, mismo que fue aprobado por **mayoría de 13 votos a favor y 3 en contra**. -----

A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, que continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del Día de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

NOVENO.-CLAUSURA DE LA SESIÓN.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las diecisiete horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de noviembre del dos mil seis, y a fin de dar cabal cumplimiento a la Orden del Día, dio por clausurados los trabajos de la Novena Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente acta conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----